



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad agente Seguel

---

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Seguel, Arturo Daniel (Legajo Univ. N° 59.105) desde el día 08 de febrero de 2024 al 12 de febrero de 2024 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentados oportunamente.

Que el agente Seguel registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Administrativa de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LAVICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, al agente No Docente Sr. Seguel, Arturo Daniel (Legajo Univ. N° 59.105) desde el día 08 de febrero de 2024 al 12 de febrero de 2024 inclusive, por un total de cinco (5) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art.91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

